



PERÚ

# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

*"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"*



## ACUERDO REGIONAL N° 0149-2019-GRU-CR

Pucallpa, nueve de julio de dos mil diecinueve.

### **POR CUANTO:**

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

Que, el artículo 13 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: *"El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente ley y aquellas que le sean delegadas"*.

Que, el literal a) del artículo 15 de la Ley antes citada, señala que son atribuciones del Consejo Regional: *"Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional"*.

Que, el artículo 26 del Reglamento Interno del Consejo Regional, sobre Pedidos señala: *"Los Consejeros Regionales podrán formular sus pedidos que estimen convenientes y se refieran a aspectos propios de sus funciones y atribuciones en forma verbal o por escrito"*.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 09 de julio de 2019, mediante Pedido Verbal el Consejero Regional Médico Cirujano Silverio Florencio Reyes Agreda, quien en su condición de Presidente de la Comisión de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Consejo Regional, solicita Ampliación de Plazo por quince (15) días del Acuerdo Regional N° 088-2019-GRU-CR., derivado a la Comisión de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, debido a que se encuentra pendiente de recepcionar información documentada; por lo que, se dispuso pasar a la estación Orden del Día.

Que, el artículo 81 del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: *"Que, las comisiones deben presentar sus dictámenes, informes y proyectos dentro de los plazos establecidos por cada caso. Si no se señala plazo, se entiende que los dictámenes, informes y proyectos deben presentarse dentro del plazo de treinta (30) días hábiles. Si la comisión no puede cumplir con su cometido dentro del plazo establecido, en sesión ordinaria inmediata podrá solicitar una prórroga, debidamente fundamentada"*.



PERÚ

# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

*"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"*



GOBIERNO REGIONAL DE  
**Ucayali**  
*¡Región de Oportunidades!*

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 09 de julio de 2019, celebrada en el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por mayoría, se aprueba el siguiente:

## ACUERDO REGIONAL:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la ampliación de plazo por quince (15) días hábiles a la **COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE** del Consejo Regional; para la evaluación y Dictamen del Acuerdo Regional N° 088-2019-GRU-CR., de fecha 09/05/2019, sobre la propuesta de Ordenanza Regional de "Aprobación del Plan Maestro Área de Conservación Regional Imiría 2019-2023".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la difusión y publicación del presente Acuerdo Regional, a través del portal web del Gobierno Regional de Ucayali ([www.regionucayali.gob.pe](http://www.regionucayali.gob.pe)).

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
CONSEJO REGIONAL

*Jessica Lizbeth Navas Sánchez*  
CONSEJERA DELEGADA